



Factura: 001-004-000020752



20160901008P00927



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escriftura N°:	20160901008P00927						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MARZO DEL 2016, (11:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MAZZINI ALVARADO DIANA ROSSANA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0920822756	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	IVAN MARCELO SALTOS ANDRADE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LARA SALAZAR GRIBALDO DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713139598	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACION							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

Luz M. Vásquez Cruz
 NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZCRUZ
 NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2016	9	01	8	PO 927
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

1

ESCRITURA N°927

2

ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE HACE EL SEÑOR IVÁN
MARCELO SALTOS ANDRADE, A
FAVOR DEL SEÑOR GRIBALDO
DAMIÁN LARA SALAZAR.-----

3

4

5

6

7

8

CUANTÍA: \$200.00.-----

9 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de
10 la provincia del Guayas, República del Ecuador, a
11 los **siete días del mes de marzo** del año dos mil
12 dieciséis, ante mí, **ABOGADA LUZ MARINA**
13 **VÁSQUEZ CRUZ**, Notaria Octava de Guayaquil,
14 comparecen: Por una parte, la señora **DIANA**
15 **ROSSANA MAZZINI ALVARADO**, casada,
16 ecuatoriana, Socióloga, en su calidad de
17 Apoderada Especial de su cónyuge señor **IVÁN**
18 **MARCELO SALTOS ANDRADE**, conforme consta de la
19 copia del Poder Especial, que se adjunta al
20 presente instrumento como documento
21 habilitante, comparece por sus propios derechos
22 y por los derechos que representan de la
23 sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra
24 parte, el señor **GRIBALDO DAMIÁN LARA SALAZAR**,
25 ecuatoriano, ejecutivo, divorciado; los
26 comparecientes son mayores de edad,
27 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y Quito
28 de tránsito por esta ciudad, respectivamente,





1 capaces para obligarse y contratar y a quienes de
2 conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
3 resultado de esta escritura pública de cesión de
4 participaciones sociales, a la que proceden como
5 queda indicado, con amplia y entera libertad, para
6 su otorgamiento me presentaron la minuta que
7 dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
8 escrituras a su cargo, incorpore una por la cual
9 conste la cesión de participaciones sociales de la
10 **COMPAÑÍA ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CÍA.**
11 **LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
12 **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en esta
13 escritura pública por una parte, **IVÁN MARCELO**
14 **SALTOS ANDRADE**, debidamente representado en
15 este acto por su Apoderada Especial señora **DIANA**
16 **ROSSANA MAZZINI ALVARADO** quien también
17 comparece por sus propios derechos y por los
18 derechos que representan de la sociedad
19 conyugal por ellos formada, en calidad de
20 **CEDENTES** del total del porcentaje de sus
21 participaciones sociales; y, por otra parte, el señor
22 **GRIBALDO DAMIÁN LARA SALAZAR**, por sus propios
23 derechos en calidad de **CESIONARIO. CLÁUSULA**
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La **COMPAÑÍA**
25 **ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CÍA. LTDA.**, se
26 constituyó mediante escritura pública otorgada
27 ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario
28 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el treinta



1 de marzo del año dos mil siete, inscrita en el
2 Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha diez
3 mayo del dos mil siete, de fojas cincuenta y un mil
4 seiscientos cincuenta a cincuenta y un mil
5 seiscientos sesenta y cinco; **B)** Los socios actuales
6 de la compañía son: **IVÁN MARCELO SALTOS**
7 **ANDRADE**, propietario de **DOSCIENTAS**
8 participaciones sociales de un dólar de los Estados
9 Unidos de Norteamérica, cada una de ellas; y,
10 **LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA**, propietario
11 de **DOSCIENTAS** participaciones sociales de un
12 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada
13 una de ellas; **C)** La Junta General Extraordinaria y
14 Universal de Socios de la Compañía en sesión
15 celebrada el quince de febrero del año dos mil
16 dieciséis, resolvió autorizar por unanimidad de
17 votos la cesión de **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES**
18 sociales de un dólar de los Estados Unidos de
19 Norteamérica, cada una de ellas, pertenecientes al
20 socio **IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE**, a favor del
21 cessionario **GRIBALDO DAMIÁN LARA SALAZAR.**
22 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
23 **SOCIALES:** Con estos antecedentes, el señor socio
24 **IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE**, debidamente
25 representado en este acto por su Apoderada
26 Especial señora **DIANA ROSSANA MAZZINI**
27 **ALVARADO**, declara que cede **DOSCIENTAS**
28 participaciones sociales a favor del Cessionario



1 **GRIBALDO DAMIÁN LARA SALAZAR** quien a su vez
2 declara que acepta la cesión de participaciones
3 sociales hechas a su favor, por ser conveniente a
4 sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO:** Las
5 participaciones sociales cedidas son todas ellas del
6 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
7 Norteamérica, cada una de ellas, valor que ha sido
8 debidamente satisfecho y entregado por parte del
9 cesionario al cedente, quien declara haberlo
10 recibido y no tener reclamo alguno que hacer por
11 este concepto. Anteponga y agregue usted,
12 señora Notaria, todas las demás cláusulas que
13 sean de estilo para el perfeccionamiento y la
14 plena validez legal de la presente escritura pública.
15 F) Illegible. Abogado **GALO GÓMEZ ARMIJOS**,
16 Registro Profesional número cero nueve-mil
17 novecientos ochenta y ocho- ciento catforce, del
18 Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA**
19 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
20 **PUBLICA.** En consecuencia los otorgantes se
21 afirman en el contenido de la minuta que
22 autorizo. Leída que fue la presente Escritura
23 Pública, por mí, la Notaria, de principio a fin
24 y en alta voz, a los otorgantes, éstos la
25 aprueban en todas y cada una de sus partes,
26 se afirman, ratifican y firman en unidad de
27 acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual,
28 DOY FE.-----



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN TECNOLOGO
 E4333I4424
 APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MAZZINI BURGOS MILTON ALFREDO
 APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALVARADO ALAVA YOLANDA ALEGRIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2015-07-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-07-10
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0920822756<<<<<<<<<
 19870910F20270710ECU<<<<<<
 MAZZINI<ALVARADO<<DIANA<ROSSAN







ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CÍA. LTDA. CELEBRADA EL QUINCE
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

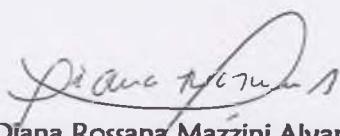
En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciseis, a las nueve horas, en la oficina número seiscientos diez del sexto piso del Edificio "Gran Pasaje", signado con el número cuatrocientos veinticuatro, ubicado en la Avenida Nueve de Octubre entre General Córdova y Chile, se reúnen los socios de la compañía **IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE**, propietario de doscientas participaciones sociales y con derecho a doscientos votos, debidamente representado en este acto por su Apoderada Especial señora **DIANA ROSSANA MAZZINI ALVARADO**, conforme consta de la copia del Poder Especial, que se adjunta como documento habilitante; y, el señor **LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA**, propietario de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y con derecho a doscientos votos. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar: **ORDEN DEL DÍA: Punto único:** Autorizar la cesión de doscientas participaciones sociales del socio **IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE** De acuerdo con la facultad concedida en el artículo 119 de La Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal, se declara que la Junta General



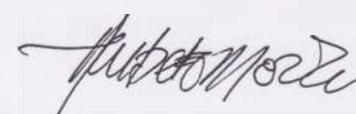
Extraordinaria Universal de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asunto el orden del día que ha quedado fijado anteriormente. Por decisión unánime de la junta se elige a la señora **DIANA ROSSANA MAZZINI ALVARADO**, como Presidenta Ad-hoc de la misma e interviene como Secretario el Gerente General, señor **LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA**. Por secretaría se formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada por la firma del Secretario y archivada en el expediente de esta sesión. La Presidenta Ad-hoc en vista que en esta sesión se encuentra representado la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día que dice: **ÚNICO PUNTO:** Autorizar la cesión de doscientas participaciones sociales del socio **IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE**, a favor del señor **GRIBALDO DAMIÁN LARA SALAZAR**, toma la palabra la Presidenta Ad-hoc y expresa, que es conocida ya la intención del socio de la compañía **IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE**, de transferir la totalidad de las participaciones sociales que le corresponde, a favor del señor **GRIBALDO DAMIÁN LARA SALAZAR**. Después de algunas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de manera unánime, **RESUELVE:** Autorizar la cesión de doscientas participaciones sociales del socio **IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE**, a favor del señor **GRIBALDO DAMIÁN LARA SALAZAR**. No habiendo otro asunto que tratar la señora Presidenta Ad-hoc, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaría se da lectura a esta acta, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas. f) Iván Marcelo Saltos



Andrade- socio representado por su Apoderada Especial Diana Rossana Mazzini Alvarado, quien a su vez actúa como Presidenta Ad-hoc de la Junta; f) Leopoldo Humberto Moreno Vera- Socio- Gerente General-Secretario.



Diana Rossana Mazzini Alvarado
Presidenta Ad hoc de la Junta
Apoderada Especial de Iván Marcelo
Saltos Andrade



Leopoldo Humberto Moreno Vera
Gerente General – Socio
Secretario de la Junta

ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CÍA. LTDA.

CERTIFICACIÓN

Guayaquil, 4 de marzo del 2016.



Certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL CÍA. LTDA.**, celebrada el 15 de febrero del 2016, se autorizó por unanimidad de votos correspondiente a la totalidad del capital social de la compañía, la cesión de participaciones como sigue: El señor **IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE**, cede y transfiere por medio de su Apoderada y cónyuge DIANA ROSSANA MAZZINI ALVARADO, a favor del señor **GRIBALDO DAMIÁN LARA SALAZAR**, 200 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía.

Emito esta certificación para los fines pertinentes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leopoldo Humberto Moreno Vera".

LEOPOLDO HUMBERTO MORENO VERA

GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

De

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL SEÑOR DON IVÁN
MARCELO SALTOS ANDRADE, A FAVOR DE SU CÓNYUGE LA
SEÑORA DOÑA DIANA ROSSANA MAZZINI ALVARADO.-

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. PABLO L. CONDO MACIAS, M.Sc.

Copia _____ PRIMERA Registro del _____ 2015

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN

Guayaquil, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



Factura: 001-002-000000946



20150901005P00968



NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901005P00968						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALTOS ANDRADE IVAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916830185	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MAZZINI ALVARADO DIANA ROSSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920822756	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

1

Nº 2015-09-01-05-P-00968

2

PODER ESPECIAL QUE
OTORGA EL SEÑOR IVÁN

3

MARCELO SALTOS ANDRADE

4

FAVOR DE SU CÓNYUGE LA

5

SEÑORA DOÑA DIANA

6

ROSSANA MAZZINI ALVARADO

7

DE SALTOS-----

8

CUANTIA: INDETERMINADA---

9

"En la ciudad de Guayaquil,

10

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del dos mil quince, ante mí, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón, comparece: el señor don IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE, quien declara ser ecuatoriano, casado, oceanógrafo, por sus propios derechos; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón Durán de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: "S E Ñ O R

11

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes declaraciones: PRIMERA:



GA

1 OTORGANTE.-Comparece a otorgar el presente
2 instrumento el señor IVÁN MARCELO SALTOS
3 ANDRADE, mayor de edad, de nacionalidad
4 ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la
5 ciudad de Durán, de tránsito por esta ciudad de
6 Guayaquil, con cédula de ciudadanía número CERO-
7 NUEVE UNO SEIS OCHO TRES CERO UNO OCHO-
8 CINCO (0916830185) , a quien se lo denominará
9 como "El Poderdante".- SEGUNDO: PODER ESPECIAL.-
10 El señor IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE, tiene a
11 bien otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente
12 cuanto en derecho se requiere, a favor de su esposa
13 señora DIANA ROSSANA MAZZINI ALVARADO,
14 portadora de la cédula de ciudadanía Número CERO-
15 NUEVE DOS CERO OCHO DOS DOS SIETE CINCO-
16 SEIS (092082275-6), a la cual faculta para que a su
17 nombre y representación, pueda realizar los
18 siguientes actos: A) Para que concurra a la Junta
19 General Extraordinaria Universal de Socios de la
20 compañía, ENERGÍA MILLENIUM ENERMILL CÍA.,
21 LTDA., y manifieste la voluntad expresa del
22 poderdante de ceder la totalidad de las doscientas
23 participaciones que tiene en la indicada empresa; B)
24 Para que, en la Junta General Extraordinaria
25 Universal de Socios de la compañía, ENERGÍA
26 MILLENIUM ENERMILL CÍA. LTDA., haga uso de los
27 votos a los que tiene derecho el poderdante y proceda
28 a votar a favor de la aceptación de la cesión de
participaciones sociales que mantiene el mismo en la



Abdo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil



referida compañía; C) Para que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ENERGÍA MILLENNIUM ENERMILL C.I.A. autorice a nombre del poderdante al representante legal de la indicada empresa para que pueda realizar el perfeccionamiento de la cesión de participaciones sociales ante cualquier Notario Público de la República del Ecuador, Superintendencia de Compañías, en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil y Servicio de Rentas internas; D) Para que reciba el valor que por concepto de la cesión de participaciones sociales hace el cessionario; E) Para que suscriba todo tipo de documentos que tengan relación con la cesión de participaciones sociales del poderdante; F) Para que pueda realizar todo tipo de trámites a nombre del poderdante ante cualquier institución pública y privada del país. G) Para que pueda celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales H) Para que intervenga presentando, suscribiendo, solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector público o privado; I) Para pueda abrir o manejar cuentas corrientes o de ahorros en instituciones bancarias, asociaciones, mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos,



OK

1 contratar, sobregiros, realizar transferencias, solicitar
2 servicios y efectuar todo tipo de transacciones y
3 operaciones bancarias permitidas por la ley, para
4 estos efectos, podrá registrar su firma, para que
5 pueda ejercer estas facultades.- TERCERA: El
6 mandante confiere a su mandataria todas las
7 facultades comunes a esta clase de mandatos y las
8 especiales.- Sírvase usted, señor Notario cumplir con
9 las formalidades de Ley.- (firmado) Abogado Galo
10 Gómez Armijos, registro número cero nueve-uno nueve
11 ochos ocho-uno uno cuatro del foro de Abogados".-
12 (Hasta aquí la minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
13 documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto,
14 el señor otorgante se ratificó en el contenido de
15 la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
16 Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE
17 OTORGA EL SEÑOR IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE
18 A FAVOR DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA DOÑA DIANA
19 ROSSANA MAZZINI ALVARADO, en alta voz, de
20 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
21 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
22 fe.-

23

24

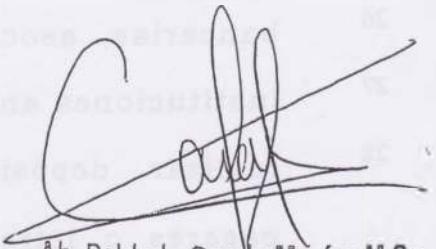


25 IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE.-

26 C.C. # 09-16830185.-

27 C.V. # 072-0050.-

28



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



EDUCACION
SUPERIOR
PTE. 01.5 - ESTUDIANTE
SALTOS AGUILA MARCELO HUMBERTO
APLICACIONES Y NOMBRES DE UN HIJO
ANDRADE GARCIA ROSA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2015-07-10
FECHA DE EXPEDICION
2027-07-10
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDE CU 0916830185 <<<<<
19811220M20270710ECU <<<
SALTOS < ANDRADE << IVAN < MARCELO <<



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

17 SEP 2015

Guayaquil,

Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cuatro fojas útiles.-
Guayaquil, diecisiete de septiembre del dos mil quince.-



Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE, A FAVOR DEL SEÑOR GIBALDO DAMIÁN LARA SALAZAR.



1 . f) DIANA ROSSANA MAZZINI ALVARADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SU ESPOSO IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Diana Rossana



DIANA ROSSANA MAZZINI ALVARADO

C.C. N° 092082275-6
CERT. VOT. 019-0260

Dacev B.



GRIBALDO DAMIÁN LARA SALAZAR.

C.C. N° 171313959-8
CERT. VOT. 010-0300



LA NOTARIA

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

Se otorga ante mi, y en fe de ello confiero este ro mer, TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

Guayaquil, 07 MAR 2016

La Notaría.-



Aby. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



Factura: 002-002-000009465



20160901021O00239

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901021O00239

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MARZO DEL 2016, (10:54)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35 DE LA LEY NOTARIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ENERGIA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-03-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORENO VERA LEOPOLDO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310423908
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-03-2016		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-09-01-08-P0927		

Karla Troncozo
NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2016-09-01-021-000239

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de La Ley Notarial, tomé nota de la escritura pública de "CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR IVÁN MARCELO SALTOS ANDRADE, A FAVOR DEL SEÑOR GRIBALDO DAMIÁN LARA SALAZAR", otorgada ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez Cruz, el 07 de Marzo del 2016, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ENERGÍA MILLENIUM ENERMILL CÍA. LTDA." otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 30 de Marzo del 2007, la misma que reposa en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 09 de Marzo del 2016.- *KL*

Karla Troncozo

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Registro Mercantil de Guayaquil

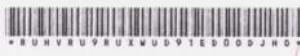


NUMERO DE REPERTORIO: 9.810
FECHA DE REPERTORIO: 11/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ENERGIA MILLENNIUM ENERMILL CIA. LTDA.**, autorizada por la AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, el día 7 de marzo del 2016, mediante la cual IVAN MARCELO SALTOS ANDRADE con autorización de su cónyuge DIANA ROSSANA MAZZINI ALVARADO cede y transfiere (200) participaciones a favor de GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **508 a 523**, Registro de Cesión de Participaciones número **34**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9810



Guayaquil, 22 de marzo de 2016


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SALTOS ANDRADE IVAN MARCELO	200	LARA SALAZAR GRIBALDO DAMIAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.